



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 26

. 8/2024 - G. , S. G. s/EVALUACION
ART. 42 CCCN

Buenos Aires, de septiembre de 2024.- AM

AUTOS Y VISTOS:

I.- Por recibido. Hágase saber el Juez que va conocer.-

II.- Por presentado en el carácter invocado y por constituido el domicilio procesal.-

III.- En atención a lo solicitado en el inicio y lo que surge de las constancias acompañadas, de conformidad con lo dispuesto por el art. 42 del Código Civil y Comercial, y la Ley 26.657, requiérase a la Obra Social . - Obra social del Personal de Televisión- que, con carácter urgente, un equipo interdisciplinario evalúe a S. G. G. , DNI . , quien se encuentra internado en el I M de Alta Complejidad, con domicilio social en la . de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Deberá indicarse en el informe respectivo: el riesgo pertinente, la posibilidad de cumplir con indicaciones terapéuticas, sostener tratamientos ambulatorios y brindar consentimiento informado. En caso de que no resulten posibles abordajes ambulatorios, y a criterio del servicio de salud mediare situación de riesgo cierto e inminente para la causante o terceros, se deberá dar cumplimiento inmediato con las previsiones de la ley 26.657, y trasladarlo a un establecimiento acorde a su patología, el que deberá cumplir con las comunicaciones previstas en el art. 21 de la mencionada ley. Comuníquese por secretaría al correo electrónico receptionmedicaqb50@.com.ar.- Acompáñese copia del archivo "Carnet de Afiliado" que antecede y del presente auto.-

De ser estrictamente necesario, requiérase la colaboración de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires -Seccional que corresponda al domicilio del lugar de internación del causante, sito en . de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, haciendo saber que, en caso de que los profesionales médicos indiquen un traslado a una institución psiquiátrica, el personal policial



deberá permanecer junto al causante hasta tanto se haga efectivo el mismo. A tal fin, líbrese mail por secretaría.-

A modo de colaboración, para el cumplimiento de las medidas aquí dispuestas, hágase saber a la Obra Social . . y a la Policía de la Ciudad que podrán contactarse con el Dr. Martín Tirini al teléfono celular 152244. .-.

